

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

Rad. 2022-0151

Inter. 0148

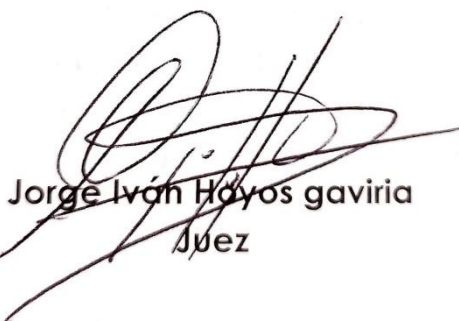
Avocase conocimiento de la carta rogatoria librada por el Tribunal De Apelación De Paris - Francia, dentro del proceso de Responsabilidad, adelantado por TUV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TUV RHEINLAND FRANCE en contra de **Marisol Castaño Giraldo** y otros, mediante el cual solicitan notificar a la demandada, quien reside en esta ciudad, para que comparezca ante el Tribunal de Apelación de París 10 Boulevard du Palais, 75001 París.

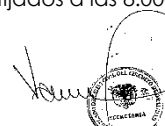
De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 608 y 609 del Código General del Proceso, se ordena comunicar al Ministerio Público, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, emita concepto. Vencido dicho término se procederá a efectuar la notificación a la solicitada de conformidad con la legislación colombiana, por tanto, a través de la secretaria del Despacho se remitirá en los términos del artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso, citación para notificación personal a la señora **Marisol Castaño Giraldo**, en la dirección aportada en la comisión. En el evento que dentro del término establecido, la citada no comparezca, se emitirán los avisos conforme lo prevé el artículo 292 del Código General del Proceso.

Una vez cumplida la comisión conferida, devuélvase al Tribunal de origen por intermedio de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares.

Notifíquese,

Vta


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, 27 de mayo de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 065, fijados a las 8:00a.m.  Verónica Tamayo Arias Secretaria
--

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6cbb7c7cf7c5f26b7ceb05ce54bde61d364c230bfe516c742d36ef08b80cf8e**
Documento generado en 27/05/2022 08:12:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>